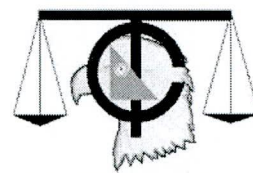




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
Ushuaia **28 AGO 2020**

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N.º 6/2017 Letra: TCP-SL, caratulado: "S/ SEGUIMIENTO DE CONVENIO MARCO REGISTRADO BAJO EL N.º 95 ENTRE EL MRIO. DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS"; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto tramita el seguimiento de las actuaciones judiciales del Ministerio de Trabajo por parte de este Tribunal de Cuentas, conforme al detalle y las condiciones establecidas en el Convenio Marco celebrado el día 7 de septiembre de 2016, registrado bajo el N.º 95, aprobado por Resolución Plenaria N.º 217/2016 y prorrogado por su similar N.º 265/2018.

Que en ese contexto y en el marco de las facultades previstas en el artículo 15, inciso a) de la Ley provincial N.º 50, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, y el entonces Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia Dn Carlos Claudio CARRERA, en representación de esa cartera Ministerial, suscribieron el Acta Acuerdo N.º 01 de fecha 14 de agosto de 2019, ratificada por Resolución Plenaria N.º 164/2019, con el objeto de hacer entrega de 367 (trescientas sesenta y siete) causas judiciales, que tramitaron al amparo de lo acordado en el convenio descripto en el párrafo que precede.

Que al igual que lo anterior, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, y el entonces Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia Dn Carlos Claudio CARRERA, en

[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

representación de esa cartera ministerial, suscribieron el Acta Acuerdo N° 02 en fecha 25 de noviembre de 2019, ratificada por la Resolución Plenaria N.º 233/2019, con el objeto proceder a la entrega total y definitiva de los juicios, arreglos judiciales, extrajudiciales y sumarios administrativos pertenecientes al Ministerio de Trabajo de la provincia y que se encontraban en el ámbito del Tribunal de Cuentas.

Que a fs. 1283/1288 obra el Informe Legal N.º 54/2020 Letra: TCP-S. suscripto por el Dr. Esteban Vicente BERNAL, quien concluye en lo siguiente:

“II.- CONCLUSIÓN

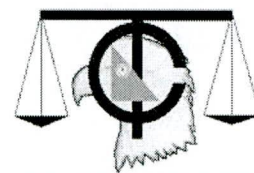
De lo expuesto anteriormente resulta que, encontrándose los plazos cumplidos y habiendo cumplido el Tribunal de Cuentas de la Provincia con la totalidad de lo acordado en el Acta Acuerdo N° 02, se estima pertinente, salvo mejor y elevado criterio, requerir al Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Sr. Marcelo ROMERO que, atento a la disparidad de criterios evidenciados en los proveídos, informe si compareció a estar a derecho, en los términos de la CLÁUSULA TERCERA, en las causas detalladas en los ANEXOS I, II, III y IV de la referida Acta Acuerdo N° 02, con especial énfasis en las causas detalladas en el ANEXO II del Acta Acuerdo, ANEXO que contiene listado Juicios sin sentencia.

Asimismo, y en caso de haber dado cumplimiento a dicho trámite, requerir se informe y detalle, en su caso, los nombres y apellidos de los letrados intervinientes en representación del Ministerio de Trabajo, como así, si se procedió a constituir domicilio procesal”.

Que por lo expuesto en el Informe Legal que precede, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO solicita



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
mediante Nota N.º 529/2020 Letra: TCP-Pres. (fs. 1291), al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Sr. Marcelo ROMERO, que informe si compareció a estar a derecho en las causas detalladas en los Anexos I, II, III y IV del Acta Acuerdo N.º 2 y en su caso, informe y detalle los nombres y apellidos de los letrados intervinientes; si se procedió a constituir domicilio procesal; si se puso en conocimiento de los Juzgados Laborales la revocación de los mandatos otorgados a los letrados de este Órgano de Control en las causas involucradas, y si acompañó copia certificada de la referida Acta Acuerdo, de conformidad con el artículo 71 inc. 1 del CPCCRLyM.

Que a fs. 1292 luce la Nota N.º 736/2020 Letra: TCP – Pres., por la que el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO reitera los términos de su similar N.º 529/2020 Letra: TCP-Pres., descripta en el párrafo precedente.

Que en el contexto señalado, mediante la Nota D.G.A.J. y J. N.º 120/2020 (fs. 1293), el Dr. Carlos G. RIZZO CORALLO, por indicación del Ministro de Trabajo y Empleo, da contestación a las Notas N.º 529/2020 y N.º 736/2020, ambas con Letra: T.C.P. - Pres., informando que en las actuaciones en trámite correspondientes a los Anexos I, II, III y IV del Acta Acuerdo N.º 2, se encuentran presentados los letrados cuya nómina surge de las Resoluciones M.T. y E. N.º 010/20, del 14 de enero de 2020 y N.º 146/20, del 16 de junio de 2020; informando además, que se constituyó domicilio procesal en cada expediente en calle Juana Fadul N.º 204 de la ciudad de Ushuaia y que surge acreditado en los expedientes, la renuncia individual de cada uno de los letrados intervinientes por este Órgano de Control y el correspondiente proveído del Juez a cada renuncia.

Que a fs. 1298/1300 obra el Informe Legal N.º 101/2020 Letra: TCP-S, suscripto por el Dr. Esteban Vicente BERNAL, en el que luego de un pormenorizado análisis de las actuaciones, concluye en lo siguiente:

“(…) Por ello, encontrándose los plazos agotados, habiendo cumplido el Tribunal de Cuentas de la Provincia con la totalidad de lo acordado en el Acta Acuerdo N.º 02 ratificada por la Resolución Plenaria N.º 233/2019, y teniendo en consideración que el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, Sr. Marcelo ROMERO, ha dado cumplimiento con lo requerido por el Presidente de este Tribunal de Cuentas, mediante la Nota Externa N.º 529/2020 y su reiterativa N.º 736/2020, correspondería dar por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en las actuaciones del corresponde y proceder a su archivo, previa intervención de la Asesoría Letrada”.

Que a fs. 1301 luce la nota sin número suscripta por el Secretario Legal a/c Dr. Pablo GENNARO, quien comparte los términos del Informe Legal que precede, sugiriendo al Plenario de Miembros dar por concluidas las actuaciones, procediendo su archivo previa intervención de la Asesora Letrada.

Que este Plenario de Miembros comparte los términos del Informe Legal N.º 101/2020 Letra: TCP-S y lo sugerido por el Secretario Legal a/c, por lo que corresponde en su mérito dar por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley provincial N.º 50.

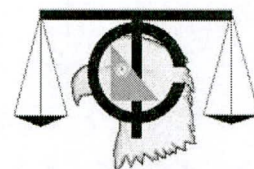
Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en las actuaciones del Visto y proceder a su archivo, previo pase a la Asesoría Letrada. Ello, en virtud a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia certificada del presente acto, al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Sr. Marcelo ROMERO; y en el Tribunal al Secretario Legal a/c Dr. Pablo Esteban GENNARO, con remisión de las actuaciones del Visto y del Anexo Documental adjunto de 397 fojas, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN, a la Dirección de Administración y al Abogado interviniente.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N.º 120 /2020.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

